

Mendoza, 17 de marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA SALUD N° 03/2021**

AUTORIZACIÓN DE RECURSAR DOS MATERIAS EN EL CICLO LECTIVO

VISTO:

La necesidad de implementar medidas por la situación de la Pandemia Mundial y:

CONSIDERANDO:

Que desde que fue declarada la Pandemia, la Facultad de Ciencias de la Salud, adoptó diferentes medidas con el fin de acompañar a los alumnos en sus procesos educativos.

Que dicha situación generará indefectiblemente repercusiones económicas y académicas, es necesario flexibilizar ciertas normas académicas.

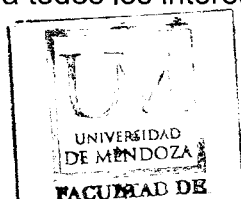
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EI HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer que todos aquellos alumnos de todas las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, que deban recursar hasta dos materias (que no sean obligatorias de acuerdo a lo establecido por plan de estudio y artículo 37 del Reglamento), por el motivo que fuese, podrán cursarlas conjuntamente en el mismo ciclo lectivo para el cual se matriculen.

Artículo 2º: Se deja aclarado que, en el caso de existir superposición de horarios durante dicho cursado, la condición final del alumno en esas materias será de NO REGULAR, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Facultad.

Artículo 3º: Comuníquese a todos los interesados y archívese.



Mgter. Cd. DOLORES ROMERA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE MENDOZA